



MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV-408-2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-FRV-CPSP-2026-39100685 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FRV Y KATIA DEL CARMEN RICAURTE ZABALA

CONSIDERACIONES:

- I. Que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FRV** y **KATIA DEL CARMEN RICAURTE ZABALA**, identificado con número de cédula **39.100.685** expedida en Plato (Magdalena) , suscribieron el pasado 30 de enero de 2026 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026**, cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales especializados al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para llevar a cabo actividades relacionadas con el pago de las indemnizaciones judiciales reconocidas en las sentencias proferidas en los procesos Penales Especiales de Justicia y Paz – Ley 975.
- II. Que, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026**, señalados en la **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA** del contrato, este inició el día 30 de enero de 2026.
- III. Que, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026**, se pactó hasta por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$30.426.904,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
- IV. Que teniendo en cuenta que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026**, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 30 de enero de 2026, se hace necesario reducir al valor total del contrato la suma de **DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 200.177,00)**
- V. De conformidad con lo mencionado, se realiza el siguiente balance financiero al contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$30.426.904
VALOR TOTAL QUE SE EJECUTARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	\$30.226.727
SALDO A LIBERAL	\$200.177

- VI. Que, de acuerdo con el balance financiero de la ejecución del Contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es desde el 30 de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026, fecha de finalización del plazo de ejecución, el valor total real del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$30.226.727)**
- VII. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026** el plazo de ejecución es hasta el treinta (30) de junio de 2026.



Unidad para las Víctimas

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV-408-2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-FRV-CPSP-2026-39100685 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FRV Y KATIA DEL CARMEN RICAURTE ZABALA

VIII. Que, en consecuencia, y estando vigente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026**, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificadorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR: la Cláusula Quinta “**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**” del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026**, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente documento modificadorio. En consecuencia, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

“QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$30.226.727)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar suma que se pagará de la siguiente manera. (...)”

SEGUNDA.- Liberar la suma de **DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 200.177,00)** correspondiente al valor del contrato que no será ejecutado durante la vigencia de este, con cargo al Registro Presupuestal No. 40926 de fecha 30 de enero de 2026.

TERCERA.- VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificadorio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-408-2026** se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Elaboró: *María Fernanda Cabrera* - Abogada FRV

Revisó: *Pavel Daniel Charris* - Abogado Contratos FRV

Aprobo: *Julie Rivero* - Abogada Contratos FRV